



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 115 -2009-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 30 DIC. 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 997 – que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, con el objetivo de promover el desarrollo agrario rural;

Que, el Artículo 2.5.2.3 del Manual Operativo del Programa Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, conforma dentro de su estructura orgánica a la Sub Dirección de Capacitación y Asistencia Técnica, la cual depende jerárquicamente de la Dirección de Servicios Rurales;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 044-2009-AG-AGRO RURAL-DE, del 04 de Junio de 2009, se designó al Lic. Carlos Hernani Ferreccio Salazar, como Sub Director del área técnica señalada en el considerando precedente;

Que, con fecha 22 de Diciembre de 2009, el citado profesional ha formulado su renuncia al cargo, en consecuencia resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las facultades otorgadas a través del Manual Operativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N°1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, la renuncia formulada por el Lic. Carlos Hernani Ferreccio Salazar, al cargo de Sub Director de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Servicios Rurales, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL



RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO



Dr Vega

Lima, 31 de diciembre 2009

Señor
RODOLFO BELTRAN BRAVO
Director Ejecutivo
AGRORURAL
Presente.-

Estimado señor:

La presente tiene la finalidad de hacer efectiva mi renuncia al cargo de Subdirector de Capacitación y Asistencia Técnica, la misma que se encuentra en el organigrama dentro de la Dirección de Servicios Rurales.

Le agradezco por la confianza y la responsabilidad que depositó en mi para desempeñar dicho cargo en la organización que usted preside.

Me auno en los objetivos propuestos, deseándole el éxito en su gestión.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Hernani Ferreccio Salazar

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
22 DIC 2009
RECIBIDO
Reg. Nº Hora: 10:37

de la cadena en su conjunto, proponiendo la celebración de los compromisos de competitividad a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 28846.

Artículo 2°.- El Consejo Nacional de la Cadena Algodón, Textil y Confecciones estará conformado por:

- a) Dos representantes del Ministerio de Agricultura.
- b) Dos representantes del Ministerio de la Producción.
- c) Dos representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- d) Dos representantes del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.
- e) Dos representantes del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.
- f) Un representante del Instituto Peruano del Algodón (IPA).
- g) Un representante de los Comerciantes, Compradores y Corredores; de los Departamentos productores de Algodón, designados por la Cámara Nacional de Comercio, Producción y Servicios.
- h) Un representante de la Fundación para el Desarrollo Algodonero (FUNDEAL).
- i) Tres representantes de Organizaciones de Productores Algodoneros debidamente constituidas, de la Costa Central, Costa Norte y Selva.
- j) Un representante de la Asociación de Exportadores ADEX.
- k) Un representante de la Sociedad Nacional de Industrias – SNI.
- l) Un representante de los productores y comercializadores de semilla de algodón.

Artículo 3°.- La designación de los representantes del Sector Público se hará mediante Resolución Ministerial del Sector respectivo. En el caso de los representantes de los gremios, se oficializará mediante Resolución del Ministerio de Agricultura a propuesta de éstos.

Artículo 4°.- La Presidencia del Consejo Nacional de la Cadena Productiva Algodón, Textil y Confecciones, será asumida por el representante del Ministerio de Agricultura.

Artículo 5°.- Se establecerán 02 Consejos Macrorregionales, uno en la Costa Norte que involucre a los departamentos de Piura, Lambayeque, San Martín y Huánuco y otro en la Costa Central en el que participen los Departamentos de Lima, Ancash, Ucayali, Ica y Arequipa. La estructura de estos Consejos será determinada por el Consejo Nacional.

Artículo 6°.- El Consejo Nacional de la Cadena Productiva Algodón, Textil y Confecciones, contará con una Secretaría Técnica, establecida por el Consejo, oficializada mediante Resolución del Ministerio de Agricultura.

Artículo 7°.- El domicilio del Consejo Nacional del Algodón será en la ciudad de Lima.

Artículo 8°.- Son funciones del Consejo Nacional de la Cadena Productiva Algodón, Textil y Confecciones:

- a) Proponer lineamientos de políticas para generar condiciones de rentabilidad y competitividad entre los actores, promoviendo el fortalecimiento y desarrollo de la cadena.
- b) Proponer la celebración de los compromisos de competitividad de la Cadena Productiva que resulten necesarios.
- c) Promover la transparencia en la formación de precios en el comercio del algodón peruano, en el marco exclusivo de la oferta y la demanda.
- d) Concordar los principios y cláusulas generales de contratación relativos a mantener la calidad del producto y formalidad del comercio.
- e) Velar por el respeto y cumplimiento de los términos y condiciones contratados de acuerdo a los usos y costumbres del comercio algodonoero, conciliando las discrepancias que surjan en relación con el comercio del algodón desmotado y en rama.
- f) Contribuir al desarrollo de la producción y productividad mediante el apoyo de programas de mejoramiento e investigación y la adopción de las medidas necesarias para evitar la eventual contaminación de la fibra de algodón.
- g) Promover el desarrollo del comercio algodonoero mediante el uso de sistemas eficientes de información comercial y estadística, y el desarrollo de nuevos mercados para el algodón peruano.
- h) Promover patrones de clasificación para el algodón desmotado y en rama.

i) Registrar los contratos que se celebren a solicitud de cualquiera de las partes intervinientes, dentro de los ocho (08) días útiles después de su celebración, y

j) Proponer medidas o mecanismos de regulación y registrar las importaciones de algodones para la Industria Textil Nacional.

Artículo 9°.- Dentro de los treinta días de constituido, el Consejo aprobará su Reglamento de Funcionamiento y Plan Operativo Anual.

Artículo 10°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por los Ministros de Agricultura, de la Producción y de Comercio Exterior y Turismo.

DISPOSICION FINAL.- Una vez en vigencia el presente dispositivo legal, queda sin efecto la Resolución Suprema N° 012-2002-AG, así como cualquier otra norma que se oponga al mismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

JOSÉ GONZÁLES QUIJANO
Ministro de la Producción

MARTÍN PÉREZ MONTEVERDE
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

441270-15

Aceptan renuncia de Subdirector de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Servicios Rurales de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 115-2009-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 30 de diciembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 997 - que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, con el objetivo de promover el desarrollo agrario rural;

Que, el Artículo 2.5.2.3 del Manual Operativo del Programa Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, conforma dentro de su estructura orgánica a la Sub Dirección de Capacitación y Asistencia Técnica, la cual depende jerárquicamente de la Dirección de Servicios Rurales;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 044-2009-AG-AGRO RURAL-DE, del 4 de junio de 2009, se designó al Lic. Carlos Hernani Ferreccio Salazar, como Sub Director del área técnica señalada en el considerando precedente;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2009, el citado profesional ha formulado su renuncia al cargo, en consecuencia resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las facultades otorgadas a través del Manual Operativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, la renuncia formulada por el Lic. Carlos Hernani Ferreccio Salazar, al cargo de Sub Director de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Servicios Rurales, del Programa de Desarrollo

Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
 Director Ejecutivo
 Programa de Desarrollo Productivo
 Agrario Rural - AGRO RURAL

441188-1

Designan Subdirectora de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Servicios Rurales de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 116-2009-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 30 de diciembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 997 – que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, con el objetivo de promover el desarrollo agrario rural;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 120-2009-AG-AGRO RURAL-DE, del 28 de diciembre de 2009, se aceptó la renuncia al cargo del Sub Director de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Servicios Rurales, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Que, en consecuencia resulta necesario designar al profesional que ocupará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las facultades otorgadas a través del Manual Operativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 01 de enero de 2010, a la Econ. MARIA ROSARIO VALER GUTIERREZ, en el cargo de Sub Director de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Servicios Rurales, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
 Director Ejecutivo
 Programa de Desarrollo Productivo
 Agrario Rural - AGRO RURAL

441187-1

Designan Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 117-2009-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 30 de diciembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 997 – que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, con el objetivo de promover el desarrollo agrario rural;

Que, el Artículo 2.4.1.4 del Manual Operativo del Programa Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, conforma dentro de su estructura orgánica a la Unidad de Recursos Humanos, la cual depende jerárquicamente de la Oficina de Administración;

Que, en la fecha, el Econ. César Amador Garay Ghilardi, ha formulado su renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa, en el cual fue designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2009-AG-AGRO RURAL-DE, rectificada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 016-2009-AG-AGRO RURAL-DE, del 05 de Febrero de 2009 y 25 de Febrero de 2009, respectivamente;

Que, en consecuencia, y con la finalidad de no detener la operatividad del área señalada en el considerando precedente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las facultades otorgadas a través del Manual Operativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, la renuncia formulada por el Econ. César Amador Garay Ghilardi, al cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, al Abog. HELI HERNANDO CARDENAS YAYA, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
 Director Ejecutivo
 Programa de Desarrollo Productivo
 Agrario Rural - AGRO RURAL

441183-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00327-2009-INIA

Mediante Oficio N° 624-2009-INIA-SG/563AD, el Instituto Nacional de Innovación Agraria solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Jefatural N° 00327-2009-INIA, publicada en la edición del 28 de diciembre de 2009.

En el Segundo y Tercer Considerando.

DICE:

"Que, el cargo de Director General de Investigación Agraria del INIA, se encuentra considerado (...)"

"Que, la Jefatura del INIA ha decidido aceptar la renuncia presentada por el Dr. JULIO ENRIQUE TOLEDO HEVIA, al cargo de Director General de Investigación Agraria (...)"

DEBE DECIR:

"Que, el cargo de Director General de la Oficina General de Información Tecnológica del INIA se encuentra considerado (...)"

"Que, la Jefatura del INIA ha decidido aceptar la renuncia presentada por el Dr. JULIO ENRIQUE TOLEDO HEVIA, al cargo de Director General de la Oficina General de Información Tecnológica (...)"

440938-1



HOJA DE RUTA EXPEDIENTE



00300041843
Interno

Remitente : DIRECCION EJECUTIVA - ARQ. RODOLFO BELTRAN BRAVO
Nomenclatura : RESOL.DE N° 115-2009-AG-AGRORURAL-DE
Documento : RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Número de Documento : 115
Fecha de Documento : 2009-12-30
Asunto : ACEPTA LA RENUNCIA DEL LIC. HERNANI FERRECCIO SALAZAR EN EL CARGO DE SUBDIRECTOR DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA

MOVIMIENTO

Documento	Doc.	Derivado por (Origen)	Destino	Indicaciones	Fecha de Movimiento	T	V°B° Destino
RESOL.DE N° 115-2009-AG-AGRORURAL-DE	Orig.	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ADMINISTRACION		2009-12-30 12:06:33	E	
RESOL.DE N° 115-2009-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION DE SERVICIOS RURALES		2009-12-30 12:06:33	D	
RESOL.DE N° 115-2009-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		2009-12-30 12:06:33	D	

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 04 ENE 2010
RECIBIDO
 Reg.N° Hora: 10:59

Indicaciones

01 Por Corresponderle	06 Vuelva al Interesado	11 Conocimiento y Fines	16 Aprobado	21 Opinion Recomendacion
02 Accion Necesaria	07 Tomar Nota	12 Firma	17 Revision	22 Evaluar
03 Acompañar Antecedentes	08 Entrevistarme	13 Informar	18 Registro	23 Plazo
04 Formular Resolucion	09 Segun lo Solicitado	14 Liquidacion	19 Transcripcion	24 URGENTE
05 Preparar Respuesta	10 Archivo en	15 V°B°	20 Atencion	Otro

Leyenda: E = Expediente D = Derivado A = Derivado Adjunto

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
 DIRECCION DE SERVICIOS RURALES
 04 ENE 2010
RECIBIDO
 REG. N°
 Hora: 10:39

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
 OFICINA DE ADMINISTRACION
 04 ENE 2010
RECIBIDO
 Por REG. N°
 Hora: 10:30